

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE EDUCACIÓN

Alto Hospicio, 16 de Marzo de 2015.-
DECRETO ALC. N° 110/2015.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3°; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; la necesidad de contar con personal que labore en el Departamento de Educación Municipal; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:



1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese la contratación, por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Código del Trabajo, en calidad de **Plazo Fijo**, para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

NOMBRE	:	Damaris Maritza Escobar Riquelme.
R.U.T.	:	8.920.646-4
FECHA DE INGRESO	:	01 de Marzo de 2015.
TIPO DE FUNCIONES	:	Coordinadora Técnica JUNJI.
CALIDAD JURÍDICA	:	Plazo Fijo.
PERÍODO DE VIGENCIA	:	01 de Marzo de 2015 hasta el 31 de Julio de 2015.
NÚMERO DE HORAS	:	44 Horas cronológicas semanales.
JORNADA DE TRABAJO	:	Jornada Completa.
LUGAR DE FUNCIONES	:	Oficina de Educación Municipal.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, la trabajadora asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral de la trabajadora que por este acto se contrata.

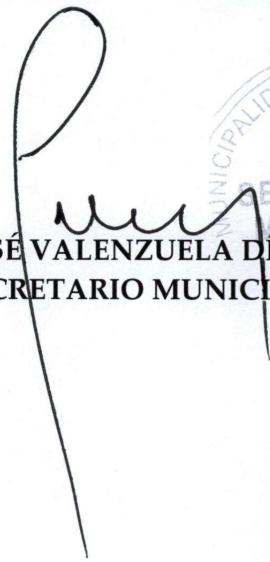
4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al trabajador que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata, en consideración a una remuneración líquida mensual de **\$867.000.- (ochocientos sesenta y siete mil pesos).**

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **cuenta N° 114.05.01**, Administración de Fondos JUNJI, hasta el monto de **40 UF**, y la diferencia que se produzca debe imputarse a la cuenta N° **215.21.03.004**, del Presupuesto de Educación.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna, Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:

Interesado
Contraloría Regional
Carpeta de Personal
Servicios Traspasados
Dirección Control
Encargado Personal.